

 ESE CLINICA GUANE	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009	Código TRD:
			Versión : 01
			Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 063

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ALERTA AMARILLA LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.

El Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades legales, constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 5 de la ley 1751 de 2015 señala que "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S. es una institución prestadora de salud de primer nivel, ubicada en el municipio de Floridablanca, y tiene como función garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.

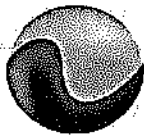
Que, para asegurar una atención en salud oportuna y eficiente ante posibles emergencias durante los comicios electorales del próximo 21 de junio de 2026 -donde se elegirá al próximo presidente y Vicepresidente de Colombia-, la ESE CLINICA GUANE Y SU RIS ha establecido un plan de contingencia bajo la activación institucional de Alerta Amarilla la cual se mantendrá vigente desde las 6:00 p.m. horas del 20 de junio hasta las 6:00 a.m. horas del 22 de junio del año en curso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA EN LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 6:00 p.m. horas del 20 de junio hasta las 6:00 a.m. horas del 22 de junio del año en curso, con ocasión a los comicios electorales del próximo 21 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la disponibilidad permanente del personal médico y asistencial de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S., quienes estarán disponibles al llamado según lo requiera la emergencia, garantizando la comunicación por las líneas de sus celulares activas.

 ESE CLÍNICA GUANE	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009	Código TRD:

Así mismo, se llevará a cabo la gestión y organización interna y externa con las entidades correspondientes para lograr los fines pretendientes con la presente declaratoria.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar la provisión continua y suficiente del stock de productos farmacéuticos, medicamentos dispositivos y oxígeno según planes de manejo institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Articular los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en red y permanente comunicación, las instituciones prestadoras del servicio de salud del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias y la Alcaldía de Floridablanca, esta última en caso de requerirse.

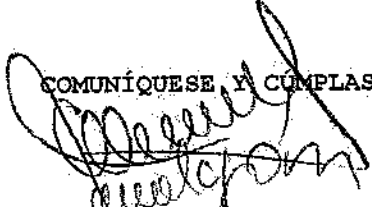
ARTÍCULO SEXTO: Informar de todo evento relevante asociado que llegase a ocurrir de manera inmediata al centro regulador de urgencias y emergencias situado en la ciudad de Floridablanca por radio comunicación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Declárese en disponibilidad los servicios básicos como Radiocomunicación, Ambulancias, conductores y demás personal de la E.S.E.

La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Floridablanca a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA
GERENTE

Vo. Bo. LIZETH DAYANNA URIBE GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica





KAROLINA HERNÁNDEZ VALDIVIESO
Subdirección Científica